



ACUERDO N° 0077-2022/MPAL-CM

Lircay, 05 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022/MPAL-CM, de fecha 04 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante oficio N° 040-2022-INEI/ODEI-HUANCAVELICA, de fecha 18 de marzo de 2022, el Sr. Jesus Fau Chávez Ccanto, solicita la Firma de Convenio para el V Censo Nacional Económico – V CENEC 2022, según decreto Supremo N° 018-2020-PCM, para lo cual adjunta proyecto de convenio;

Que, mediante Informe N° 199-2022/MPAL/GM/GSM/arbr, de fecha 05 de abril de 2022, el Gerente de Servicios Municipales C.P.C. A. Rubén Buendía Rojas, informa que las funciones que cumple el personal de serenazgo es velar por la seguridad y tranquilidad del vecindario en su conjunto, por lo que no se dispone de personal suficiente para prestar apoyo en la seguridad a los funcionarios censales con exclusividad;

Que, con Informe Legal N° 27-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, opina que es viable la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante Informe N° 0219-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 22 de abril de 2022, Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, conforme al proyecto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022/MPAL – CM, de fecha 04 de mayo de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron autorizar al Alcalde Ing. Jaime Dávila Munarriz la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Estando a lo antes expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Voto UNANIME del pleno de Concejo, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Ing. JAIME DÁVILA MUNÁRRIZ, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, con excepción del literal c) de la cláusula quinta: compromisos por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GAJ
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE